

ARTICULO 3. La delegación dispuesta en el presente decreto tendrá vigencia desde el 26 de noviembre de 2023 y hasta el 20 de mayo de 2024. en consonancia con los plazos dispuestos por las leyes y la Junta Central Electoral para la aceptación de candidaturas y la celebración de elecciones.

ARTÍCULO 4. No se autoriza al ministro de Administración Pública a subdelegar la competencia delegada mediante el presente decreto.

ARTICULO 5. Las disposiciones del presente decreto modifican y sustituyen cualquier otra disposición de igual o inferior jerarquía que le sea contraria.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 371-23 que nombra a María de Jesús Díaz Obregón, embajadora, representante permanente alterna de la Republica Dominicana ante varios organismos internacionales. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 1378-04. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 371-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **María de Jesús Díaz Obregón** queda designada embajadora, representante permanente alterna de la República Dominicana ante los siguientes organismos de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

(ACNUR), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme (UNIDIR) y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (UNCC).

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 1, del Decreto núm. 1378-04, del 27 de octubre de 2004, que designó a María de Jesús Díaz Obregón, ministra consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 372-23 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero al señor Hajime Matsuda, en reconocimiento a sus nobles acciones a favor de las comunidades rurales del país y sus aportes al desarrollo del beisbol en la República Dominicana. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 372-23

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Hajime Matsuda, en reconocimiento a sus loables acciones a favor de las comunidades rurales del país y sus aportes al desarrollo del béisbol en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Las importantes contribuciones del señor Matsuda, a través de su equipo de béisbol Hiroshima, estableciendo en 1990 la primera academia profesional de béisbol japonés en el país. Dicha academia ha servido de inspiración a jóvenes de familias dominicanas de escasos recursos a desarrollarse y crecer de manera profesional y humana, con enseñanzas de disciplinas al estilo japonés, basada en la convicción de que es posible entender las dos culturas y contribuir para el beneficio de ambos países.